

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

10531 *Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a Auriga Global Investors, SV, SA.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Auriga Global Investors, SV, SA, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 107 quáter 3.c) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar dicha sanción impuesta mediante la Orden del Ministro de Economía y Competitividad de fecha 13 de enero de 2016, la cual tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a la entidad Auriga Global Investors, SV, SA, por la comisión de una infracción muy grave de la letra 3.c) del artículo 107 quáter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización de ventas en corto descubiertas de acciones de Banco Santander, Fersa, Sacyr, Ezentis y Abengoa Clase B, entre los días 10 y 19 de noviembre de 2014, con vulneración de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 236/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, sobre las ventas en corto y determinados aspectos de las permutas de cobertura por impago, una multa por importe de 100.000 euros (Cien mil euros).

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que, en su caso, se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 27 de octubre de 2016.–El Presidente, P.S. (por vacante) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Juan Manuel Santos-Suárez Márquez.